



RESOLUCION JEFATURAL N° 004 -2025-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 07/01/2025

VISTO:

La Nota N° 002-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UASA; Informe Técnico N° 010-2024-GORE.ICA-PETACC/OPP; el Informe Técnico N° 008-2024-GORE.ICA-PETACC-OA; Informe Legal N° 003-2025-GORE.ICA-PETACC-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2024-GORE.ICA-PETACC-OA la Oficina de Administración del PETACC, remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto la el proyecto de Directiva Jefatural “Procedimientos para las contrataciones por montos menores o iguales a 8 UIT del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho”, señalando que es necesario se asegure el funcionamiento de las operaciones, proceso y sistemas de la Entidad;

Que, con el Informe Técnico N° 010-2024-GORE-ICA-PETACC/OPP el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la propuesta del proyecto de la Directiva Jefatural “Procedimientos para las contrataciones por montos menores o iguales a 8 UIT del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho”, se encuentra alineada a la Resolución Jefatural N° 109-2023-GORE-ICA/GGR que aprueba la Directiva N° 002-2023-GORE-ICA-PETACC/GGR y la Resolución Jefatural N° 0064-2024-GORE-ICA-PETACCC/JP, que aprueba la Directiva Jefatural N° 002-2024-GORE-ICA-PETACC-JP- Procedimiento para la Formulación, Actualización, Modificación y Aprobación de Directivas del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho – PETACC;

Que, con el Informe Legal N° 396-2024-GORE.ICA-PETACC-OAJ de fecha 20 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica observa la propuesta de Directiva “Procedimientos para las contrataciones por montos menores o iguales a 8 UIT del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, recomendando devolver el presente expediente administrativo a la Unidad Orgánica proponente para que proceda con levantar las observaciones y luego de ello, reinicie conforme a lo establecido en la Directiva Jefatural N° 002-2024-GORE.ICA-PETACC-JP “Procedimiento para la Formulación, Actualización, Modificación y Aprobación de Directivas del PETACC, aprobada por Resolución Jefatural N° 064-2024-GORE-ICA-PETACC/JP;

Que, con la Nota N° 002-2025-GORE.ICA-PETACC-OA/UASA, de fecha 03 de enero de 2025, del Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares ha levantado las observaciones realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica del PETACC al proyecto de Directiva “Procedimientos para las contrataciones por montos menores a 8 UIT del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho”;

Que, el proyecto de Directiva alcanzado por el área usuaria, se advierte que el texto en mención se adecua a lo indicado en el numeral 6.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2024-GORE-ICA-PETACC-JP, Procedimiento para la Formulación, Actualización, Modificación y Aprobación de Directivas del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, el mismo que debe ser subsanado a la brevedad posible;

Que, el objetivo del citado proyecto es establecer los Procedimientos para las Contrataciones de Adjudicaciones Sin Proceso que permita el uso eficiente de los Fondos Públicos de la Unidad Ejecutora 1139: PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA, en adelante PETACC, observando los criterios de celeridad, economía y eficacia, mediante mecanismos transparentes, que permita a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en adelante UASA, realizar contrataciones en condiciones de calidad, precio, y plazos de entrega y prestación; y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles;

Estando al Informe Legal N° 003-2025-GORE.ICA-PETACC-OAJ y contando con el visto de la Oficina de Administración, Presupuesto y Planificación y Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades



conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **DIRECTIVA JEFATURAL N° 001 -2025-GORE-ICA-PETACC-JP-OA – “PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES POR MONTOS MENORES O IGUALES A 08 (OCHO) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS – UIT, EN EL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA – PETACC”**, la misma que consta de trece (13) numerales y dieciséis (16) Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, y entrará en vigencia al día siguiente de su expedición.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE la presente Directiva a las Instancias correspondiente, a la Oficina de Administración, así como al Órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información cumpla con la difusión de la Directiva aprobada por la presente Resolución para su conocimiento y aplicación, colocando una copia digital de la misma en el servidor de cada usuario, así como su publicación en el Portal Institucional del PETACC (www.petacc.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

ING. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ
JEFE DE PROYECTO